



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2005.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día dieciocho de enero de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro, D^a M^a Sagrario Ijalba Monge y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 29 de diciembre de 2004, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- SOLICITUD DE LA EMPRESA BENITO VÁZQUEZ, S.A.-

Vista la solicitud presentada por la empresa Benito Vázquez, S.A., (A-26034041), para el pago de la cantidad pendiente de la certificación de la obra de la Segunda Fase del Frontón Polideportivo de Entrena.

CONSIDERANDO que la certificación inicialmente aprobada contenía graves errores, deficiencias y carecía de proyecto modificado aprobado por el Ayuntamiento de Entrena, circunstancias todas ellas que ha sido necesario corregir y subsanar, constando dichos acuerdos en las actas de las Comisiones de Gobierno y en los informes realizados por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja.

CONSIDERANDO que la tramitación y subsanaciones efectuadas le constan al contratista por haber firmado la documentación de las mismas.

CONSIDERANDO que la fecha de dieciséis de marzo de 2004, invocada por el solicitante, no puede ser estimada como correcta.

CONSIDERANDO que la expedición de la certificación de obra se realizó definitivamente el 24 de octubre de 2004, cuando se firmó la última documentación de las obras y se dio traslado a los organismos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, reconociendo dicho organismo posteriormente la obligación de pago de la subvención reconocida.



Ayuntamiento de Entrena

CONSIDERANDO que el pago de la subvención se ha recibido mediante transferencia el 17 de enero de 2005.

CONSIDERANDO que el plazo transcurrido desde la firma definitiva de la certificación de la obra y la tramitación del expediente, no supera los plazos legalmente establecidos para el pago.

CONSIDERANDO el pliego de cláusulas administrativas por el que se adjudicaron las obras y que ya han sido abonados a cuenta y con anterioridad 76.030,69 €.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Proceder al último y definitivo pago de cuarenta mil euros (40.000,00 €) a la Empresa Benito Vázquez, S.A. (A-26034041), por las obras de ejecución de la segunda fase de Cubrición y Cerramiento del Frontón-Polideportivo, de Entrena.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de los recursos.

3.- DEFICIENCIAS DE LAS OBRAS DE “CUBRIMIENTO Y CERRAMIENTO DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO. 2ª FASE”, DE ENTRENA.-

Visto el informe emitido por la Dirección de obra del “Cubrimiento y Cerramiento del Frontón Polideportivo. 2ª Fase”, de Entrena.

CONSIDERANDO que las anomalías y defectos constructivos señalados son:

1. Gotera en la zona del tejado hacia el número 3 y 4 del frontón en la cubierta.
2. Gotera en la fachada principal frente a la gotera anterior.
3. Ajustar la puerta y faltan los embellecedores de la misma.
4. Remate vertical con chapa entre el frontis y el cerramiento.
5. Remate en el fondo del frontón de las chapas con los tirantes horizontales de hierro.
6. Abertura, en el fondo, de la chapa vertical.
7. La chapa del patio de luces de los propietarios está sin pendiente y se embalsa el agua.

CONSIDERANDO que se estima un plazo para la ejecución de las reparaciones de veinte días.

CONSIDERANDO que el artículo 143 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que hasta que se cumpla el plazo de garantía, el Contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que no se aprecian circunstancias de fuerza mayor.

CONSIDERANDO los infructuosos requerimientos verbales efectuados, y que el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas admite que puedan darse las instrucciones verbalmente, imponiendo que se ratifiquen por escrito para que sean vinculantes.



Ayuntamiento de Entrena

CONSIDERANDO que se trata de vicios constructivos, responsabilidad del contratista por encontrarse las obras en período de garantía.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas de las obras y el seguro 9403108714 de Mapfre Caución y Crédito, presentado para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos del contrato de “Cubrición y Cerramiento del Frontón Polideportivo. 2ª Fase”, de Entrena.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Dar traslado a la empresa Benito Vázquez, S.A. (A-26034041), adjudicataria de las obras, del informe de deficiencias elaborado por la Dirección de Obra de la 2ª Fase del Cubrimiento y Cerramiento del Frontón Polideportivo de Entrena.

Segundo.- Requerir a la empresa Benito Vázquez, S.A., para que en el plazo de veinte días, proceda a la corrección de las anomalías y defectos señalados por la Dirección de Obra en el informe.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo, con indicación de los recursos, a la empresa Benito Vázquez, S.A., advirtiéndole que en caso de que no subsane las referidas deficiencias, se subsanarán, en ejecución subsidiaria y a su cargo por esta Administración, a través de todos los mecanismos legalmente establecidos.

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.-

4.1.- SUBVENCIÓN Nº 1.-

Vista la Resolución nº 3.654, de 21 de diciembre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico, por la que se definen, para el año 2005 determinados criterios a efectos de las subvenciones para la creación o mejora de caminos rurales y otras infraestructuras agrarias, a las Corporaciones Locales, así como la Orden nº 8/2000, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Vista la necesidad existente en el municipio de proseguir con la conservación de ciertos caminos rurales y su acondicionamiento general.

Vista la Memoria descriptiva y valorada firmada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Francisco Javier Urgoiti Martín, con un presupuesto de Treinta y cinco mil ochocientos un euros con veinticinco céntimos (35.801,25 €), IVA incluido, de “Mejora de diferentes Caminos Rurales” (Ubicación: Caminos de Cabezo y Valgaraoz).

Visto que de acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento de Entrena, existe disponibilidad de los terrenos afectados por las obras a ejecutar, y que los caminos de Cabezo y Valgaraoz no han sido subvencionados en los últimos cinco años.

CONSIDERANDO que la memoria elaborada, determina un plazo de ejecución de tres meses y teniendo en cuenta los plazos de tramitación del expediente, se estima que las obras podrían concluirse en el mes de junio de 2005.



Ayuntamiento de Entrena

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Adoptar la decisión de promover la inversión referenciada aprobando la Memoria redactada al efecto por un importe de 35.801,25 €.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la resolución y Orden citadas, con el compromiso del Ayuntamiento de financiar la parte de inversión que no se subvencione, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, y como representante de este Ayuntamiento.

4.2.- SUBVENCIÓN Nº 2.-

Vista la Orden nº 11, de 11 de marzo de 2002, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de cultura.

Vista la resolución nº 4277, de 13 de diciembre de 2004, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan las subvenciones para dotación de equipamiento de locales culturales de entidades locales y asociaciones culturales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la Memoria presentada y las necesidades existentes de equipamiento.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria elaborada, cuyo importe asciende a 10.300,80 €.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la orden y resolución citada, para la dotación de equipamiento de los locales culturales del Ayuntamiento de Entrena, asumiendo el compromiso de asumir el coste de las inversiones en equipamiento que no sea subvencionada, facultando al Alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Rodríguez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación a la subvención solicitada.

4.3.- SUBVENCIÓN Nº 3.-

Vista la Orden nº 15/2003, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a ayuntamientos para la ejecución de obras de reforma, conservación y mantenimiento de centros educativos, y la Resolución nº 4082, de fecha 16/11/2004, publicada en el BOR nº 158, de 11 de diciembre de 2004, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos para el presente ejercicio.

Visto el estado de la fachada exterior del Colegio Público Hispano-América perteneciente al C.R.A. Moncalvillo.

Visto que el artículo 4 de la citada Orden nº 15/2003, admite el presupuesto detallado ofertado por empresa del ramo, como documentación suficiente para la solicitud.

Visto el presupuesto presentado por Pintura y Decoración Javier Tudanca (N.I.F. 16528899H), por un importe de Ocho mil ciento cincuenta y



Ayuntamiento de Entrena

ocho euros (8.158,00 €), IVA incluido, para el raspado, fijado, emplastecido y pintado del Colegio Hispano-América de Entrena.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar el Presupuesto presentado, por un importe de 8.158,00 €.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la Resolución nº 4082, de 16 de noviembre de 2004, y la Orden 15/2003, de 27 de febrero, para la financiación de las obras a efectuar en la fachada del Colegio Hispano-América de Entrena, con el compromiso de ejecutar las obras en el plazo que se establezca, de asumir el pago de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos, facultando al Alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Rodríguez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación a la subvención solicitada.

4.4.- SUBVENCIÓN Nº 4.-

Vista la Orden nº 11, de 11 de marzo de 2002, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de cultura.

Vista la Resolución nº 4275, de 13 de diciembre de 2004, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan las subvenciones destinadas a la promoción cultural de la región.

Vista la Memoria presentada y las posibilidades de futuro desarrollo de la iniciativa de publicación de un periódico local de carácter semestral.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria elaborada, cuyo importe asciende a 1.750,07 €, IVA incluido.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la orden y resolución citada, para la publicación de dos números de un periódico local del municipio de Entrena, asumiendo el compromiso de asumir el coste en la parte que no sea subvencionada, facultando al Alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Rodríguez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación a la subvención solicitada.

5.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Aema, S.L.	Factura 2036	770,52
Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	Factura 2/12/04 RM	2.337,40
El Consultor de los Ayuntamientos	Factura 521700488	469,04
Esther Rodríguez Usúa	Factura 2004152	96,46



Ayuntamiento de Entrena

Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Factura 285	2.657,47
Gobierno de La Rioja	Tasa P.G.M.	59,73
Gobierno de La Rioja	Tasa NN.SS.	12,67
Hormigones Rioja, S.A.	Factura 2604	114,96
Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	Factura 012	1.045,74
Jesús Moreno Nalda	Factura 877	153,73
Sales Benito da Cruz, S.L.	Factura 042183	397,38
Silvia Losantos Blanco	Educac. de Adultos	163,89
Silvia Losantos Blanco	Educac. de Adultos	163,89
IMPORTE TOTAL:		8.442,88

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Javier López Martínez